

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 21.

Cuaderno No. 356

Año 1766.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por el R. P. Juan José Rocha contra
D. Joaquín de Oyague, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

CA. 30 L
CAI 75
DC 978
f 5

Causas Civiles.



En quatro cillos



SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

SIRVE PARA LOS ANOS DE 1766 Y 1767

En la Ciu. de los Reyes de la Nueva España, a trece y ocho de Mayo de mil setecientos y sesenta y tres años, yo el Sr. Dn. Juan de Dios de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia de esta dicha Ciu. y su jurisdicción por el Sr. Dn. Representante con la Rencion.

1766 C

Dn. Silio Davila y Torres, en me. del Sr. Dn. Juan Tsch
Roche de la Comp. de Tesor. Roy. Real. e Probinria, como
mayor lugar en dño. Parecio ante mí y digo, que como
consta el Pagare, que presento en dicha forma, de
Juan de Oyague, se obligo, a favor del Sr. Dn. Ramon
del Arco, de la misma Comp. siendo Roy. e Probinria en
Seis de Marzo el año pasado de Setecientos Sesenta y
tres, por la Cantidad de Ciento nueve pesos, lo que no
ha satisfecho asta el presente, sin embargo de muchas
y repetidas, Reconvenciones, Extrajudiciales, que ha hecho
fuerza se le han echo, y no ha tenido efecto su paga por
lo que conviene, al dño. en mi parte, que el dño. Sr.
Tschurin, bajo de Juramento conforme a la Ley Superior
lo reconozca true y declare, como es cierto, que por quanto
de dño. Pagare, no ha satisfecho Cantidad alguna.

Item reconozca, si la firma quisiere a la asu pie
en que dire Tschurin o yague, de esta letra y mano y
la que aconstanbra hacer, por tanto, y bajo de la



protesta, estar en declaracion, solo en lo favora de
seu de que
recondica y
se copete
pid y suplico, que traviendo por presentado dho pagare
se sirba mandar, que citad D. Joachin, lo reconozca
y declare, como deus pedio, bajo & la dha protesta
y fecha de declaracion seme entregue, para lo q
cto que con benigna anu parte, porrex asi & tutoren
que pid p.

Dasilio Davila
L. Tom 344

Y vista por subrecedo hubo por presentado el pagare
y mando q D. Joachin de Oyague bajo & suamenco
lo reconozca y declare como era parte pide curia
diligencia conserio a mi el presente Cur. J. a. ordo Real
o Receptor con lo proveyo y firmo con parescer del
D. D. Enrique de Valdivieso y tesorero Parthena
tico de Puma de dho en esta Real Misericordia de
marco y Anon de esta Ciu.

Landa bunn

Antoni

Joan: Quque
En. P. Co

En la Ciudad de los Reyes del Peru en dias de Junio de
mil setecientos sesenta y seis años en cumplimiento
de lo mandado por el Decreto de suso referido suam^{to}
de D. Joachin de Oyague, el qual lo hizo por Dios
nuestro Senor y una señal de Cruz segun dho ba
so del qual ofrecio desca Verdad y siendo pregun
tado al tenor del Pedim^{to} y mostradale el Vale

presentado lo que la firma que está así
quodise Joachin Oyague es de su letra y man
que acostumbra hacer y por tal la reconose
es cierto que debe la Caridad que en el se ex
presa y la Verdad bajo del juram^{to} en que se na
tifico yo firmo de que doy fee
Joachin del Oyague

Antomy

Suastr. M. G. L. G. J.
R. M. J. G.

Por este Pagare al Padre Procurador
Nacion del Arco la Cantidad de Suro
to Nuebe p. y para q. Conste Ferrn
el 6 de Mayo 1638

Don los p

Joachin Oyague

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to include words like "L'année de l'année de l'année".

Handwritten signature or name, possibly "L'année de l'année de l'année".

Payer de l'année de l'année de l'année

Payer de l'année de l'année de l'année

Handwritten text, possibly a date or reference number, appearing as "1000" or similar.



de quartillo



SE LLO... ARTO VNO VAR...
FILL... OS DE MIL SE...
FECIT... Y SESENTA...
SESE

SIRVE PARA LOS AÑOS SESE
DE 1766 Y 1767.

Auto y visto
de paches el man
Damiante

Man! Bravo en nombre de J. Juan Jph de la Rocha
D. O. Gen. de Prov. de la Comp de Hs en los autos executivos
con d. Noachin Oyaque por cantidad de p. Diego que
Como consta de la declaracion hecha por dho Noachin
tiene reconocida la firma al pagare presentado y q.
es de su letra y mano como tambien sea deudor
de la cantidad de ciento nueve p. contenida en dho
pagare y respecto de que en fuerza del vale reconocido
y confesion llana compete a mi p. accion executiva
contra todo y qualquiera bienes de dho Noachin
p. la referida cantidad de ciento nueve p. de p. al
su decima y costas en conformidad de la ley Real de
Castilla p. tanto

A no pido y sup. se sirva mandar en fuerza de ella se libre
mandam. de execucion y embargo contra todo y qual
quiera bienes del referido Noachin p. la expresada
cantidad su decima y costas y juro a Dios y a esta
señal de Cruz T. en anima de mi p. q. dha cantidad
es debida y por pagar, con la protesta de para en
q. qualquiera otros legitimos q. tuoviere pido hav.

Man! Bravo

Ciudad de...
Almille...
Agustin Hipolito de Candaburu Alcaide ordinario
de esta dha Ciu. y de su jurisdiccion por subrogado
presento esta Decicion.

Para que se cumpla lo que se contiene en el
orden de despacho mandamiento de execucion y
embargo contratado y qualquiera bienes
que aparecieron de dho. Joachin de Oyague por la
Cant. de cinco y nuebe p. de Decima y Carta
que le proveyo y firmo comparecer del dho.
Miguel de Valdivia Cathedralico de Lima de
deya en esta Real Mit. de S. Marcos y Arzob.
de esta Ciu.

Sandaburu

Arzob.

Juan Viquez
Escriba.



El 22 de Julio.

SELLO QVARTO, VNO QVARTO
FELLO, ANOS DE MIL SE
TECIENTOS Y SESENTA Y
SESENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS ANOS
DE 1766 y 1767

Aluacil mayor desta Ciu. o vuestro
lugar teniente en dho oficio haced execucion y
embargo en todos y qualesquiera bienes q pareci
eren y se hallaren sea de D. Joachin de Dyague
por quantia de Ciento y nuebe p. q debe dar y
pagar al P. Pro. Cr. Qual de Pro. de la Compania
de Jhs en virtud de un Pagare reconocido, y ante
mi presentado por q se pidio, y juizo la deuda la
qual dha Execucion haced en forma, y conforme
a derecho por la referida Cant. Con mas su Deci
may Contas por quanto por auto por mi proveydo
oy dia de la Jha comparex de Jhesos lo renqo man
dado asi. Dado en la Plaza a veinte y uno de Julio
de mill setecientos sesenta y seis
Jes de San daban

P. Pro. Cr. de la Jha
Jorn. de la. Alc. de Jhesos

Juan. Dyague
E. Pro. Cr.